

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS DIA 14 DE MARZO DE 2022

En San Cebrián de Campos siendo las veinte horas del día catorce de marzo de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Camaleño Delgado, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a M^a Eustasia González Pérez, D. Mariano Muñoz Perrote, D^a Mercedes Quirce Amor, D. Alvaro Alonso Antón D. Juan Luis Baranda Cortés; y D^a Alicia Bahillo Saéz; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto; al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad con la siguiente corrección: En el apartado de aprobación de adjudicación obra calle la Iglesia, donde dice debe figurar: Propuesta recibidas: Construsambar: 84.700 euros. Luciano Garrido e Hijos:86.817,50 euros Renova Soluciones Integrales: 84.423,20 euros. Obras Herzaco: 85.758,525 euros. Empresa adjudicataria: Renova Soluciones Integrales en la cantidad de 84.423,20 euros

2º.-APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2022, de tenor literal siguiente: Examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	465.444,50	246.108,99		219.335,51
b. Operaciones de capital	43.860,60	322.871,86		- 279.011,26
1.Total operaciones no financieras (a + b)	509.305,10	568.980,85		-59.675,75
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		10.576,300		- 10.576,30
4.Resultado presupuesto ejercicio	509.305,10	579.557,15		-70.252,05
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			169.871,86	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			169.871,86	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				99.619,81

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE EJERCICIO ACTUAL
1. Fondos líquidos	506.347,44
2. Derechos pendientes de cobro	15.033,49
+ del Presupuesto corriente	2.141,28
+ de Presupuestos cerrados	12.563,43
+ de Operaciones no presupuestarias	328,78
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. Obligaciones pendientes de pago	301.591,41
+ del Presupuesto corriente	295.756,20
+ de Presupuestos cerrados	
+ de Operaciones no presupuestarias	5.835,21
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.274,48
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	230.064,00
II. Saldos de dudoso cobro	7.669,32
III. Exceso de financiación afectada	
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	222.394,68

Saldos de derechos de dudoso cobro. Sobre la base legal de los artículos 103 del RD 500/90, 193 bis del TRLRHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto,

se cuantifica en la suma de 4.666,69 euros, el importe de los denominados “saldos de dudoso cobro”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la citada Liquidación, a efectos de lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2022			
RESUMEN CAPITULOS			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1.IMPUESTOS DIRECTOS	132.000	CAP. 1. PERSONAL	62.128
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000	CAP. 2. BIENES Y SERVICIOS	190.200
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	64.600	CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	500
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.000	CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	40.400	CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA ¹	
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES		CAP. 6. INVERSIONES REALES	111.000
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.820	CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	

CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS		CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS		CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	403.820	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	403.820

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto siendo aprobado por unanimidad de los concejales presentes. Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen a nivel de capítulos.

Entablado debate por la Corporación y encontrándolas conformes, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes.

4º.-APROBACION PLIEGO CONDICIONES PARA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE PARCELA 23 DEL POLIGO9NO 808 EN AMAYUELAS DE ABAJO

El Sr Alcalde pone a la consideración del Pleno el pliego de condiciones que regirá la venta de la mencionada parcela rústica.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien (finca rústica) con Referencia catastral 34159A8080000230000IB, parcela 23 del polígono 808, de Amayuelas de Abajo, término municipal de San Cebrián de Campos, se considera oportuno que se enajene el mismo por los siguientes motivos: porque se tiene conocimiento del interés de algunos particulares en su adquisición y por la necesidad de obtener fondos para destinarlos a inversiones que se desean acometer en el ejercicio 2022.

Visto que con fecha 3 de marzo de 2022, se recibió Informe por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Palencia, realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2022, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2022, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2022 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando su carácter patrimonial y se recibió certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo, sobre el bien inmueble en cuestión.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 202, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación de la enajenación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el la Ley 8/2017 de noviembre de Contratos del Sector Público por unanimidad, se aprueba:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta pública del bien patrimonial, finca rústica, parcela 23 del polígono 808, de Amayuelas de Abajo, término municipal de San Cebrián de Campos, convocando la presentación de ofertas por los interesados en la misma, por un importe de 9.000,00 euros al alza.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la enajenación mediante subasta pública.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la enajenación del Bien Patrimonial parcela 23 del polígono 808 por subasta pública.

CUARTO. Remitir a la Diputación de Palencia, el expediente a los efectos oportunos de toma de razón de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

QUINTO. Una vez recibida la justificación de la toma de razón de la Diputación Provincial de Palencia, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia para que durante el plazo 15 días² los interesados en la adquisición del bien puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

5º.-APROBACION PRIMERA-SEGUNDA Y TERCERA CERTIFICACION OBRA URBANIZACION CALLES MAYOR Y MAESTRO REBOLLAR RODRIGUEZ

Se da lectura de las certificaciones expedidas por el Director de la Obra, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez en relación con la obra denominada "Urbanización calles Mayor y Maestro Rebollar Rodríguez por

importe de 23.115,66,(PRIMERA CERTIFICACIÓN), 41.261,44 (SEGUNDA CERTIFICACIÓN) Y 49.032,61 (TERCERA CERTIFICACION).

Entablado debate por la Corporación y encontrándolas conformes, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se liquide al contratista dichas cantidades.

.

5º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de la reunión mantenida con varios Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por inminente cierre de las oficinas de Unicaja en dichos municipios. Se informa a los concejales que con fecha 8 de marzo, y por medio de los empleados de Unicaja Banco de la sucursal de San Cebrián de Campos, sabemos que el próximo 15 de marzo era último día de atención al público en dicha ventanilla y que a partir de esa fecha se atenderá en Carrión de los Condes u otras sucursales y a fecha 11 de marzo se recibe carta del mencionado banco confirmando tal acto.

Se informa a los concejales de las acciones que se han llevado a cabo: una carta a las autoridades tanto de Palencia como de Castilla y León y a la dirección del banco por todos los Municipios afectados de estos cierres (ocho Municipios).

Comunicado a los medio de radio, prensa y Tv. como entrevistas con autoridades y grupos de presión.

Hoy día estamos a la espera de respuestas. El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que como Secretario, Certifico.